

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2022-00469.

1. En atención a que el ejecutado **Guillermo Téllez Mendoza**, otorgó poder al abogado José Guillermo Téllez León (fl. 17), y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificado al referido ejecutado por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago a al correo electrónico abogadoarevalo@gmail.com y contrólese el respectivo término.
2. Se reconoce personería al abogado José Guillermo Arévalo León, como apoderado judicial del demandado **Guillermo Téllez Mendoza**, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 17).
3. Se rechaza de plano el recurso de reposición formulado por el ejecutado en contra del auto que libró mandamiento de pago por cuanto los fundamentos facticos que soportan el recurso han desaparecido, pues al consultar el presunto proceso con identidad de hechos y pretensiones en el juzgado 45 Civil del Circuito, se encontró que el mismo fue retirado.
4. Se le advierte a la entidad demandante y su apoderado sobre la imposibilidad de radicar dos veces y en el mismo momento la misma demanda, pues dicho actuar congestiona injustificadamente la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG


 República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Sala de Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 003 Fecha 27 ENE 2023

El Secretario(s)

